



12:11

RESOLUCIÓN O N° 05

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Huara.

Iquique, 24 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 190 a la Ilustre Municipalidad de Huara, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 19 de diciembre de 2024, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional convocó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Tarapacá e informó el pasado 15 de enero de 2025 en sesión presencial respecto de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recabar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Huara.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE HUARA

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Acceso Norte a Huara por Ruta 5 Norte	Ruta 5 Norte, de Norte a Sur; Acera poniente de la Ruta 5 Norte desde la esquina de calle Manuel Balmaceda hacia el norte.
02	Plaza de Huara	Calle Arturo, Prat Calle Tarapacá; Calle Arturo Prat en acera poniente contigua a la plaza, y quiebre por borde calle Tarapacá.
03	Acceso al Camino hacia Tarapacá	Ruta Ch-N°15; Ruta A-565; Acera poniente y acera oriente de la Ruta A 565 desde la unión de pistas en el enlace con la Ruta CH 15 en dirección hacia Tarapacá.
04	San Lorenzo de Tarapacá	Ruta A-565, Sector Estacionamientos de Tarapacá; Acera norte de la Ruta A 565 desde la esquina del Camino a Tarapacá de poniente a oriente hasta la esquina del Pasaje Dolores, en el sector de estacionamientos del pueblo de Tarapacá.
05	Acceso al Camino hacia Pisagua	Ruta A-40; Ruta 5 Norte ; Acera norte y acera sur de la Ruta A-40 camino de acceso hacia Pisagua desde la carretera panamericana Ruta 5 Norte, de oriente a poniente.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
06	Pisagua	Ruta A-40 de acceso a Pisagua; Camino antiguo a Pisagua viejo. Acera poniente de la Ruta A-40 desde el enlace con el camino a Pisagua Viejo, en la meseta superior previa al descenso y camino en zigzag hacia la caleta y sector urbano de Pisagua.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA

DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Huara, Sr. José Bartolo Vinaya.
- Oficina de Partes.